



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de octubre de 2021.

VISTO las Resoluciones N°s. 408/2019 y 78/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionadas con la situación de la alumna Patricia Analía BRIZUELA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó la asignatura Higiene II, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de octubre de 2021, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 408/2019 y 78/2020 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 408/2019 y 78/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de las asignaturas, Estadística y Costos, Estudio del Trabajo y Ergonomía, Seguridad III, Seguridad IV y Proyecto Final, sin tener aprobadas sus correlativas Matemática, Seguridad I, Higiene I, Inglés Técnico I, Informática I, Seguridad II e Informática II, a la alumna Patricia Analía BRIZUELA, Legajo N° 4685, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Higiene II, rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 941/2021

UTN
MEL
DAM

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General